



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 14 de marzo	Número 51

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Acuerdos de la Comisión de Gobierno del 14 de noviembre de 2002.* Págs. 2 y 3.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno del 28 de noviembre de 2002. Págs. 4 y 5.

Acuerdos del Pleno del 14 de noviembre de 2002. Págs. 5 y 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 810/2002-B. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 7 y siguientes.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro. Págs. 10 y siguientes.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 12 y 13.

Burgos. Sección de Obras. Pág. 13.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Residuos.* Págs. 13 y siguientes.

Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 17.

Torresandino. Pág. 18.

Vileña. Pág. 19.

Alcocero de Mola. Pág. 19.

Aguilar de Bureba. Pág. 19.

Haza. Pág. 19.

Fuentemolinos. Pág. 19.

Villayermo Morquillas. Pág. 19.

Villalbilla de Burgos. Pág. 20.

San Juan del Monte. Pág. 20.

La Cueva de Roa. Pág. 20.

Cabañes de Esgueva. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Fuengivil. *Adecuación del coto de caza.* Págs. 18 y 19.

Hontomín. Pág. 20.

Bajauri. Pág. 21.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Sierra de la Demanda. Págs. 20 y 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.

Hospital «Divino Valles». *Adjudicación del concurso del servicio de seguridad y vigilancia del hospital.* Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Alfoz de Quintanadueñas. *Subasta de las obras de «Centro Rural de Usos Múltiples».* Pág. 21.

Condado de Treviño. *Subasta para la enajenación del vehículo tractor Ursus Mod. 1.204 y desbrozadora.* Págs. 21 y 22.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Concurso de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Villafria (Fase I).* Pág. 22.

Concurso del suministro de consumibles informáticos para el año 2003. Págs. 22 y 23.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 23.

Cubillo del Campo. Pág. 23.

Llano de Bureba. Pág. 23.

Covarrubias. *Modificación de varias Ordenanzas.* Págs. 23 y 24.

Miranda de Ebro. *Exposición del padrón de vehículos.* Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Cubillo del Butrón. Pág. 23.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Villa y Tierra Nuestra Señora de Revenga (Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra). *Concurso del servicio público de albergue y zona de acampada.* Pág. 24.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Club «El Soto». Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002

Se acuerda la concreción de lo acordado en sesiones de 10 y 24 de octubre de 2002, en relación con el punto 15.1 sobre I.B.I. en el Complejo de «Fuentes Blancas». Asimismo, se acuerda rectificar los errores materiales advertidos en los puntos 11 y 12 del Acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002 relativos a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve 2002» y «Fomento de hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América 2002».

Se acuerda aprobar 19 proyectos de obras, 11 delegaciones de obras, 84 certificaciones de obras, 21 facturas de obras y 34 minutos de honorarios.

Se acuerda adjudicar a Repsol YPF Lubricantes y Especialidades, S.A. el contrato para el «Suministro de 1.200 T.M. de emulsiones asfálticas», en el precio de 169,36 euros T.M.

Se da cuenta y la Comisión de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

1. – Resolución núm. 5.863 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento del camino Obarenes a Granja Esperua (Encio)», en el precio total de 64.648,48 euros.

2. – Resolución núm. 5.864 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., la ejecución de la obra de «Camino de Miraviche a Cubilla», en el precio total de 291.606,90 euros.

3. – Resolución núm. 5.865 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Carretera de Cubilla-Encio (Partido Sierra Tobalina)», en el precio total de 1.403.363,35 euros.

4. – Resolución núm. 5.856 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., la ejecución de la obra de «Pavimentación en Bozoo y Villanueva Soportilla», en el precio total de 43.812,77 euros.

5. – Resolución núm. 5.857 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., la ejecución de la obra de «Pavimentación en Portilla (Bozoo)», en el precio total de 34.999 euros.

6. – Resolución núm. 5.858 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., la ejecución de la obra de «Pavimentación en Moriana (Encio)», en el precio total de 112.818,70 euros.

7. – Resolución núm. 5.859 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Pavimentación de accesos a Tobera (Frias)», en el precio total de 217.265,61 euros.

8. – Resolución núm. 5.860 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Asfibusa la ejecución de la obra de «Acondicionamiento del acceso a Santa Gadea del Cid desde Ayuelas», en el precio total de 49.064,74 euros.

9. – Resolución núm. 5.861 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la carretera de acceso a la Prada (Valle de Tobalina)», en el precio total de 41.687,72 euros.

10. – Resolución núm. 5.862 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Cons-

trucción, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y mejora del camino del Valle (Cascajares de Bureba)», en el precio total de 199.525,08 euros.

11. – Resolución núm. 5.866 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Tebycon, la ejecución de la obra de «Refuerzo de firme de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal. P.K. 0,00 al 2,910», incluida en el P.O.L. 2002, en el precio total de 161.654,82 euros.

12. – Resolución núm. 5.867 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-V-5435 desde la intersección de la carretera BU-V-5433 hacia Lezana de Mena. Valle de Mena», en el precio total de 100.779,70 euros.

13. – Resolución núm. 5.868 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la ctra. BU-V-9232 de Baños de Valdearados a Honoria de Valdearados», en el precio total de 273.073 euros.

14. – Resolución núm. 5.869 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Tebycon, la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la ctra. BU-V-6222 de Basconcillos del Tozo a San Felices del Rudrón (1.ª fase)», en el precio total de 480.692,31 euros.

15. – Resolución núm. 5.870 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Tebycon, la ejecución de la obra de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la ctra. BU-100 de Arcos a Villahoz (1.ª fase)», en el precio total de 454.468,56 euros.

16. – Resolución núm. 5.871 de fecha 31 de octubre de 2002 por la que se resuelve adjudicar a Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la travesía de Sopenano en la carretera BU-V-5437 de Sopenano a Vallejuelo. Valle de Mena», en el precio total de 242.155,43 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso la realización de los trámites precisos para la contratación y ejecución de las obras de «Carretera de acceso a Tartalés de los Montes», incluida en el III Plan Especial de Carreteras con un presupuesto de 90.151,82 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Barreras de Seguridad, S.L., de Orense, en el precio de 13.416,84 euros, el contrato de suministro e instalación de carteles informativos de la Red Vial Provincial. Y solicitar a la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León que en la señalización turística que promueve en esta provincia figure el escudo de esta Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Océ España, S.A. el contrato menor para el suministro de una máquina fotocopiadora con destino al Real Monasterio de San Agustín, en el precio de 7.250,61 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Conalvi, S.L., el contrato menor de las obras de «Acondicionamiento y mejora en el firme bituminoso en la travesía de la carretera BU-V-6011 a su paso por Quintanaortuño», en el precio de 29.450 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Jopisa, S.A., el contrato menor de las obras de «Consolidación del muro de contención en la travesía de la carretera BU-V-6015 de Miñón por Ros, Los Tremellos a Villaute, perteneciente a la Red de Carreteras de la Diputación Provincial, a su paso por la localidad de Los Tremellos», en el precio de 23.336,33 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de lotes de productos navideños con destino a los empleados de la Excm. Diputación Pro-

vincial. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato de suministro de una cantidad aproximada de 1.300 lotes de productos navideños, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad total de 41.600 euros, siendo el precio unitario por lote de 32 euros. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna contra los mismos. Declarar la urgencia del expediente a los efectos previstos en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, motivado en la necesidad inaplazable de proceder a la adquisición de estos productos para su distribución antes del inicio de las fechas navideñas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Convocatoria de Ayudas a Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones legalmente constituidas para la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos y su presupuesto que asciende a 60.000 euros. Publicar las bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las IGP y Asociaciones interesadas. Concitar la colaboración económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para instrumentar su colaboración en el 50% del presupuesto de esta Convocatoria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda delegar en los Ayuntamientos de Cerezo de Río Tirón, Santo Domingo de Silos y Medina de Pomar los trabajos de planeamiento urbanístico, incluidos en el Programa de Planeamiento Urbanístico de 2002.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda adjudicar a la empresa Autocares Rámila el contrato de transporte para el Programa Educativo «Acércate y verás 2002».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar un incremento de 17.150 euros en el presupuesto asignado al Concurso de Bailes Burgaleses 2002.

Se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3.780 de fecha 26 de julio de 2002 por el que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para la Restauración de Iglesias 2002 y, asimismo, dirigirse a la Junta de Castilla y León y al Arzobispado para tratar de mejorar el Convenio suscrito por las partes firmantes.

Se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 5.455 de 16 de octubre por el que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2002.

Se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 5.508 de fecha 18 de octubre de 2002 por el que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2002 para Asociaciones Culturales y, asimismo, suplementar esta partida con posibles bajas que puedan existir dentro de la Unidad de Cultura con el fin de atender un mayor número de solicitudes que no han podido considerarse en la presente Convocatoria por motivos de limitación presupuestaria.

Se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 5.916 de fecha 5 de noviembre de 2002, por el que se resuelve concretar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la subasta para la enajenación de la parcela situada en la calle Juan de Austria, 21, del Barrio del Hospital del Rey de Burgos, sede actual del Parque de Maquinaria de Vías y Obras de esta Entidad, la fecha de entrega de dicho bien.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda aprobar la propuesta de selección de beneficiarios de préstamos a favor de los funcionarios de esta Entidad para adquisición de única vivienda formulada por

la Comisión de Valoración constituida al efecto y obrante en el expediente, con un total de 16 préstamos por un importe de 179.748,93 euros. Y conceder un préstamo para atender gastos de urgente necesidad por importe de 6.010 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión para Asuntos de Personal, se acuerda aprobar la propuesta de selección de beneficiarios de préstamos a favor del personal laboral de esta Entidad para adquisición de única vivienda formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y obrante en el expediente, con un total de 10 préstamos para la adquisición de vivienda por importe de 118.108,52 euros. Conceder un préstamo para atender gastos de primera o urgente necesidad por importe de 6.010 euros y desestimar una solicitud dentro de dicho apartado. Excluir a 4 interesados por exceder del cupo de los 10 préstamos señalados para la adquisición de vivienda única, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal laboral de esta Entidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda iniciar la tramitación del expediente de contratación para adjudicación por concurso, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Ayuda a Domicilio. Declarar el expediente de tramitación urgente, a fin de lograr la continuidad en el servicio que se viene prestando.

Se acuerda conceder a la Asociación ASAMIMER de Villarcayo una ayuda económica de 2.397,06 euros como colaboración para el mantenimiento del Centro Ocupacional y Vivienda.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar los Programas de Prevención específicos a llevar a cabo en los municipios integrantes del II Plan Provincial de Drogodependencias.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del art. 92.2 del R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León interesando la subsanación del error material advertido y en su virtud la inclusión del municipio de Pradoluengo en la relación de municipios de la zona beneficiaria Lara-Pinares a los efectos de la Ley reguladora del Fondo de Compensación Regional.

2. – De acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, desestimar en todas sus partes la reclamación de indemnización por daños promovida por Winterthur Seguros Generales, en representación de su asegurado, la Junta de Castilla y León, motivada en la inexistencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3. – Tramitar expediente de generación de crédito para el pago a Ureta Motor, S.A. del precio del segundo vehículo financiado por Caja de Burgos con destino al servicio de la Residencia de Adultos Asistidos de «Fuentes Blancas» por cuantía de 33.787,63 euros, así como para el abono de 585,61 euros a Pinturas Norte, por la rotulación de los dos vehículos donados.

4. – Aceptar la propuesta de acuerdo entre la Junta de Castilla y León y las Corporaciones Locales de esta Comunidad para facilitar el acceso a la vivienda.

5. – Prestar su aval al Profesor D. Félix Pérez y Pérez para optar al Premio de Investigación Científica y Técnica convocado recientemente por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en su virtud que por parte de la Presidencia de esta Diputación se eleve la correspondiente nominación al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, noviembre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200301600/1531. – 179,85

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Se acuerda variar la hora de comienzo de la sesión por motivos oficiales.

Se acuerda aprobar 7 proyectos de obras, 7 delegaciones de obras, 28 certificaciones de obras, 22 facturas de obras y 4 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para actuaciones en Polígonos Industriales para 2003 con un presupuesto de 360.607,26 euros. Publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales y Municipios de la provincia para la realización de Parques Infantiles 2003 con un presupuesto de 300.506,05 euros. Publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales y Municipios interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales y Municipios de la provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidos en Planes para 2003 con un presupuesto de 1.202.024,21 euros. Publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de las Entidades Locales y Municipios interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda conceder a la empresa Tebycon, adjudicataria de la obra de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-5021. Tramo Rublacedo de Arriba-Poza de la Sal. Subtramo: Lences-Poza de la Sal», una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución de dicha obra, sin imposición de sanciones, fijando el plazo de terminación en el próximo día 26 de febrero de 2003.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda adjudicar a PC Ingenieros Consultores, S.L. el contrato de servicios técnicos para proceder a la expropiación de los terrenos afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera BU-V-5203. Tramo Oña-La Aldea del Portillo de Busto, en el precio ofertado de 29.450 euros.

Se acuerda conceder a Construcciones Arcebansa, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento BU-V-4101. Tramo: Travesía de Pedrosa del Príncipe», que deberán quedar finalizadas antes del 20 de enero de 2003.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el Acta n.º 1 de precios contradictorios de las obras de «Conservación, reposición y mejora en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos-Zona Norte». Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, Elsamex, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales y a la vista de la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda declarar desiertas, por falta de licitadores, las subastas para la contratación de las obras de «Consolidación y rehabilitación de las Casas Cuartel de Salas de los Infantes y de Espinosa de los Monteros», y, al amparo del art. 141.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, iniciar el correspondiente procedimiento negociado conducente a la adjudicación del contrato, en las condiciones originales del mismo, salvo el precio que será aumentado en un 10%.

De conformidad con la propuesta del Servicio de Vías y Obras, se acuerda adjudicar el contrato menor para la ejecución de la obra «Pavimentación con M.B.C. en el acceso al Santuario de San Pedro Regalado desde la carretera provincial BU-P-1102», por un importe de 11.797,20 euros, IVA incluido, a la empresa Tebycon, S.A.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de productos alimenticios con destino a los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación y aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna. Declarar la urgencia del expediente por razones de interés público.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda prorrogar a A.P.M. Consultores de alimentación, S.A. el contrato de consultoría y asistencia para la gestión de la alimentación de los Centros dependientes de esta Diputación Provincial, durante una anualidad, en el precio de 35.974,18 euros.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Aurora Barbero García, contra el acuerdo de resolución del contrato suscrito para la realización del Archivo Municipal de Briviesca, por ser conforme a Derecho la resolución adoptada con fecha 5 de septiembre de 2002 por la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder una subvención a Agroforrajes Campos de Castilla, S.L., de Arenillas de Muñó, de 6.600 euros, equivalente al 10% del importe de adquisición de una picadora de paja.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder una subvención al Núcleo de Control Lechero de Ganado Ovino núm. 135 por importe de 6.999,248 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda abonar a la Comunidad de Regantes «La Tejera», de Frías, la cantidad de 29.400 euros, que representa un porcentaje del 69,87% de las facturas presentadas por las obras de ampliación del Plan de Regadío.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 12 Mancomunidades subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 7 Entidades Locales subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas para la Instalación o Modernización de Básculas-Puente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 13 Entidades Locales subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas para el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los Núcleos de Población.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda dar de baja la subvención de 900 euros concedida a la Asociación de Agricultores de Valtierra de Río Pisuerga y conceder una subvención de 500 euros a D.ª María Soledad Pérez Gómez, de conformidad con los términos de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de picadoras de paja.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda prorrogar el plazo concedido a la Comunidad de Regantes «Vega del Ausín»

para la presentación del proyecto de ejecución de la obra de transformación de secano en regadío o modernización de regadíos del año 2001, hasta el día 30 de marzo de 2003.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda prorrogar el plazo concedido a la Comunidad de Regantes «Los Canales del Arlanzón» para la presentación del proyecto de ejecución de la obra de transformación de secano en regadío o modernización de regadíos del año 2001, hasta el día 30 de marzo de 2003.

De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la colaboración de esta Entidad en la coedición de la obra «El Convento de San Pablo de Burgos», del autor D. José Antonio Casillas, con un presupuesto de 4.900 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del art. 92.2 del R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 6.594 de fecha 27 de noviembre de 2002 adjudicando a Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L. la obra de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-V-5435 desde la intersección de la ctra. BU-V-5433 hacia Lezana de Mena. Valle de Mena».

2. – Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 6.593 de fecha 27 de noviembre de 2002 adjudicando a Imacal, Contratas, S.L., la obra de «Acondicionamiento de la travesía de Sopeñano en la carretera BU-V-5437 de Sopeñano a Vallejuelo. Valle de Mena».

3. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, adjudicar a Excavaciones Mikel, S.L. la ejecución de la obra de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en Río Quintanilla», en el precio de 61.450 euros.

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, conceder a Vicons, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5433, en Villasana de Mena», que deberán quedar finalizadas antes del 19 de febrero de 2003. Siendo que las causas que motivan la demora son imputables al contratista, imponer a Vicons, S.A. la penalidad diaria de 32,69 euros, computable desde el 19 de noviembre de 2002.

5. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Mejora de camino de aviso al monte en Pancorbo», con un presupuesto base de licitación de 802.602,39 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de cuatro días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Declarar el expediente de tramitación urgente por razones de salvaguarda del interés provincial y reducir a la mitad los plazos establecidos para la licitación y adjudicación del contrato. Y solicitar la correspondiente autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

6. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Mejora de camino de aviso urbano en Santa María de Vadillo en Frías», con un presupuesto base de licitación de 587.666,90 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de cuatro días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Declarar el expediente de tramitación urgente por razones de salvaguarda del interés provincial y reducir a la mitad los plazos establecidos para la licitación y adjudicación del contrato.

7. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Mejora de camino de aviso urbano en Santa Gadea del Cid», con un presupuesto base de licitación de 244.472,92 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de cuatro días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Declarar el expediente de tramitación urgente por razones de salvaguarda del interés provincial y reducir a la mitad los plazos establecidos para la licitación y adjudicación del contrato. Solicitar la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

8. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta, por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-9331 en Casanova (Peñaranda de Duero)», con un presupuesto base de licitación de 83.235,10 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de cuatro días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Declarar el expediente de tramitación urgente por razones de salvaguarda del interés provincial y reducir a la mitad los plazos establecidos para la licitación y adjudicación del contrato.

9. – Que por la Junta de Compras se inicie expediente de procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir el supuesto de especialidad que recoge el art. 210.b) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y en su virtud que se contacte con la Fundación para la Cultura de la Paz para encomendarla la organización del Encuentro Internacional de Cultura de Paz y Medios de Comunicación que se celebrará los días 20 y 21 de febrero de 2003 en el Real Monasterio de San Agustín.

Quedar enterada de un escrito recibido.

Burgos, noviembre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200301601/1532. – 159,30

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002

Queda enterado del Decreto de la Presidencia núm. 4.473 de fecha 9 de septiembre de 2002, por el que se anulan liquidaciones por publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados por importe de 2.631,64 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda contratar un préstamo de 13.639.848 euros con el Banco Santander Central Hispano, para financiar inversiones aprobadas en el vigente Presupuesto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 6/2002 del Presupuesto de esta Diputación Provincial, por importe de 1.414.822,14 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble urbano sito en la calle Vega núm. 17, propiedad muni-

cial, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Fuente Urbel para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble urbano sito en la calle Real núm. 18, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Cereceda para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble urbano, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda rectificar el acuerdo plenario de esta Entidad adoptado con fecha 13 de junio de 2002, por el que se entendía cumplimentado el trámite de dación de cuenta en la permuta de la parcela núm. 399 sita en el Polígono 34 por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Grisaleña para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble urbano, de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Vilviestre de Muñío para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en calle Las Eras, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cavia para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de un inmueble sito en la calle San Roque, 45, de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de veintitrés parcelas sitas en la zona denominada Eras del Palomar, de propiedad municipal, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego a D.^a Isabel Peña Bossel, comunicando que deberá nombrar a los dos vocales que le corresponden, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad La Yecla para su adaptación a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, haciendo constar la falta de información pública y del acuerdo de cada uno de los municipios mancomunados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la incorporación de los municipios de Prádanos de Ojeda y Santibáñez de Ecla (Palencia) a la Mancomunidad de Municipios «Boedo-Ojeda», debiéndose cumplimentar los trámites que señala el art. 39.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la incorporación del municipio de Encio a la Mancomunidad de Municipios «Desfiladero y Bureba», limitada dicha adhesión a los fines recogidos en el art. 4.1.f) de sus Estatutos, debiéndose acreditar la aprobación por el Consejo de la Mancomunidad de la incorporación, la información pública y la remisión de todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la segregación de la localidad de Briongos de Cervera del Municipio de Ciruelos, así como su posterior agregación al Municipio de Tejada y que este acuerdo se remita a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

– La Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior para la cesión de uso de un vehículo a favor de esta Diputación Provincial.

– El Ayuntamiento de Busto de Bureba y la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar la cesión de los terrenos acordada por el Ayuntamiento de Arlanzón y por la Junta Vecinal de Zalduendo para la promoción por esta Diputación Provincial de un Parque de Ocio, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con las Entidades cedentes de los terrenos. Dejar sobre la mesa la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el concurso que se convoque al efecto.

2. Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 5.872 de fecha 31 de octubre de 2002, relativa a la aplicación de remanentes del P.O.L. y P.O.S. 2002.

3. – Dar de baja en el Plan PENBU 2002 la obra núm. 122 denominada «Carretera de Oña a Penches por La Aldea (1.ª fase)», por importe de 1.740.857,61 euros e incluir las siguientes: Obra núm. 124 «Mejora de camino de aviso al monte», por importe de 843.297,52 euros; obra núm. 125 «Mejora del camino de aviso urbano», por importe de 275.532,28 euros, y obra núm. 126 «Mejora del camino de aviso urbano», por importe de 607.420,41 euros.

4. – Rechazar la Moción de apoyo a las exhumaciones de desaparecidos en la Guerra Civil, presentada por Izquierda Unida.

Burgos, noviembre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200301602/1533. – 102,77

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0101618/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación. 810/2002-B.

De D. Zacarías Alonso Antón y D. Urbano Alonso Antón.
Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

D. Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 810/2002 a instancia de D. Zacarías Alonso Antón y D. Urbano Alonso Antón, para la inmatriculación de las siguientes fincas sitas en Castrillo del Val:

1. – Casa en calle Burgos n.º 150.
2. – Edificio pajar sito en calle Burgos n.º 18.
3. – Edificio cochera sito en calle Calle n.º 7.

4. – Solar sito en calle Burgos n.º 152.

5. – Solar sito en calle Palacios n.º 77.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de febrero de 2003. – El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

200301638/1535. – 22,84

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. C/ Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro. C/ Condado de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos. C/ Vitoria, 39-3.ª pl.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

N.º emisión: 03.2.2.09.002.

Burgos, a 21 de febrero de 2003. – La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200301666/1613. – 173,00

* * *

ADMINISTRACION 09872. UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto Tributario	Periodo	Clave Liquidación
ABAD CASTRILLO, JUAN CARLOS	13111310E	SANCION TRAFICO 390403005997 B	2002	K1610102088246003
ACERMEC, S.L.	B09357617	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS 2	2002	C0800002090007450
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800019659
ALONSO LOPEZ DE LOS MOZOS, MARI.	13128197G	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	2000	A0960002506011274
ALONSO VALDES, EVA MARIA	71117743H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506013001
AMOR VELEZ, S.L.	B34127464	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2002	A0960002800003786
AMORIN BARBERO, ALBERTO	13148615K	20017500000970 VIAJAR SIN BILL.	2002	M2205002090005968
APARICIO LOPEZ, JOSE ANTONIO	30582130L	SANCION TRAFICO 270042771543 B	2002	K1610102088073776
ARAUZO PULGAR, RUBEN	71283323K	SANCION TRAFICO 090044554235 B	2002	E1610102084404693
ARLANZON PARTE, RAUL	13151605K	SANCION TRAFICO 479043935000 B	2002	E1610102088314511
ARRIBAS BARRIUO, CARLOS	13098047F	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800014753
ARTROPOS BURGOS, S.L.	B09333899	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2001	A0960002236000379
ARTROPOS BURGOS, S.L.	B09333899	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2001	A0960002416001156
AUTO ESCUELA YAGÜE, S.L.	B09299207	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506018677
AUTOSERVICIO LAUSAN, S.L.	B09296625	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1999	A0960002506011417
AYALA BARTOLOME, SANTOS	71253852J	SANCION TRAFICO 260402048780 L	2002	K1610102088069321
BARRIO RODRIGUEZ, JONATHAN	71341971L	2001/0900002333 LEY ORG.1/92 A	2002	M2205002090006551
BEREZU ANGULO, LUIS EMILIO	13145767W	SANCION TRAFICO 340401260837 B	2002	K1610102088191630
BERRIO GRACIA, ALBERTO	13307402Q	SANC. L.O. 1/92 EXPT. 2002/090000	2002	M2205002110035560
BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	B09344839	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506006412
BILBAO RAMIREZ, DAVID	71277684V	2001/0900002337 LEY ORG.1/92 A	2002	M2205002090006364
BILBAO RAMIREZ, RUBEN	71277683Q	090000233701 INFR. ART. 23.A.5	2002	M2205002090006375
BLANCO ROMERO, JAIRO	13169128H	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2001	A0960002530004045
BORJA BORJA, MARIA PURIFICACION	09342712C	SANCION TRAFICO 260043409706 M	2002	K1610102088065570
BORJA DUAL, FAUSTINO	71105467R	SANCION TRAFICO 090044844328 C	2002	K1610102086212070
CAFETERIA LA OLA, S.L.	B09307422	2002/1000002 OBSTRUCCION	2002	M1900502090006058
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-2001	A0960002526003653
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2001	A0960002526003664
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-2001	A0960002526003675
CAMARERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13087984H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2001	A0960002526003686

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto Tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave Liquidación</i>
CAMPO DOMER, MARC	71273135E	2002/0900000058 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205002090006595
CARNICERIAS CHARCUTERIAS LEONE.	B09316498	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960002506010955
CASTILDELGADO, S.L.	B09385469	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800005524
CATAPLASMA, S.L.	B09334921	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2001	A0960002506012759
COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	B09353152	100303 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960002416000364
CONEJO MARTINEZ, FELIX	20217727Z	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9801008577 9	1999	S2040099390802011
CONEJO MARTINEZ, FELIX	20217727Z	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9901008696 0	2000	S2040000390801978
CONEJO MARTINEZ, FELIX	20217727Z	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 9802003578 0	2000	S2040000390801989
CONEJO MARTINEZ, FELIX	20217727Z	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0001008838 0	2001	S2040001390801990
CONEJO MARTINEZ, FELIX	20217727Z	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 9902003656 0	2001	S2040001390802001
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPE	B09355389	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-2001	A0960002526002531
DE ROMAN PEREZ, IÑIGO	71272802B	TRAFICO: 48/0651103 B	2001	C1500002480070314
DE ROMAN PEREZ, IÑIGO	71272802B	SANCION TRAFICO 090044715413 B	2002	K1610102087973600
DEL CAMPO MIGUEL, FRANCISCO JOSE	10842516V	SANCION TRAFICO 090045276772 S	2002	K1610102087971861
DIEZ BUSTO, MARIA DEL PILAR	13165005N	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800023751
DIEZ PORTUGAL, FRANCISCO JAVIER	13090080K	SANCION TRAFICO 090045280258 B	2002	K1610102087972191
DIPACE ALVAREZ, SANDRA ELISABET	X1995920A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2000	A0901802526001113
DOMINGO PEREZ, GREGORIO	13043463W	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999	A0960002506016280
DORAO HERRERO, EUGENIO	13104720X	SANCION TRAFICO 470402530413 M	2002	K1610102088310485
DUAL HERNANDEZ, RAFAEL	13121159G	REI. O. CTE. CER. PENS. ASIST. (ANT.)	2001	C0800001470021523
DUEÑAS CAMPO, PATRICIA	13171013V	SANCION TRAFICO 099044739978 B	2002	K1610102087975293
ELVIRA CARLOS, JULIO	13017764V	TRAFICO: 48/3452005 B	2001	C1500002480072382
ESCUDERO JIMENEZ, EUTIMIO	13102328X	2002/000000251 LEY ORG. 1/92 ART.	2002	M2205002090006705
ESCUDERO MARTINEZ, VICTOR MIGUEL	13158812Y	TRAFICO: 01/0195978 B	2001	C1500002010064790
ESTEBANEZ IGLESIAS, MARIA JOSE	13078666S	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	1999	A0960002780000220
EUPROCASA, S.L.	B09381468	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800023806
EXPENDEDORAS MEGA, S.L.	B09325283	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800026479
FERNANDEZ ALVAREZ, ELENA	45066548A	SANCION TRAFICO 090044866452 B	2002	K1610102087974974
FERNANDEZ TRUEBA, JAVIER	22751222J	TRAFICO: 48/3447950 Z	2002	C1500002480070369
FERNANDEZ VAZQUEZ, FERNANDO	20182631Q	100116 I.R.P.F. RETENCIONES INC. A	2000	A0960002506017577
GABARRE GIMENEZ, JOSE MANUEL	12772153T	SANCION TRAFICO 470043929337 B	2002	K1610102088313675
GABARRI DUAL, RAMON	13116139K	MULTAS 207-30256-02 MULTA EXPT.	2002	C0800002090010167
GABARRI JIMENEZ, JUAN	13253258Z	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2002	C0800002090007813
GARCIA GARCIA, OSCAR	13299955K	2002/0900000112 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205002090006628
GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA	13124949E	SANCION TRAFICO 470402531053 B	2002	K1610102088310727
GARCIA MEDINA, RAFAEL	48434716M	SANCION TRAFICO 300050247221 M	2002	K1610102087037642
GARCIA PEREZ, ASCENSION	13069127K	SANCION TRAFICO 090045328103 B	2002	K1610102087975557
GOENAGA URBISTONDO, IKER	72576365A	SANCION TRAFICO 310045406381 S	2002	K1610102085855263
GOICOECHEA GAYAN, JOSE TOMAS	13091247S	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2001	A0960002236000490
GOMEZ ROZAS, CELESTINO	13858141C	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800022706
GONZALEZ CAMPA, JOAQUIN	11432037W	SANCION TRAFICO 479402195085 O	2002	K1610102088314566
GONZALEZ ORTEGA, FAUSTINO	13106551R	MULTAS 207-30361-02 MULTA EXPT.	2002	C0800002090010607
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	12767256W	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2002	A0960002800024070
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	12767256W	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800024081
GUTIERREZ VERDEJO, RAUL	71535844W	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	2000	A0960002506014376
HERMANOS ESCUDERO MARTINEZ BUR.	B09367400	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800027150
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9900024924 9	1999	S2040099420608535
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9900024925 9	1999	S2040099420608546
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9900024926 9	1999	S2040099420608557
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0000027271 0	2000	S2040000420608513
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0000027272 0	2000	S2040000420608524
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0000027270 0	2000	S2040000420608568
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0100029953 0	2001	S2040001420608492
HERMANOS MIGUEL, S.A.	A09038530	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0100029954 0	2001	S2040001420608503
HERNANDEZ HERNANDEZ, JAVIER	45424652C	2001/09000002222 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205002090006122
IGLESIAS CUESTA, CARMEN	13146272R	47-IND.8-TPA-LTP-01-001984	2000	C0800002470006652
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9400007315 9	1994	S2040094420608585
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9500011490 9	1995	S2040095420608597
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9700019061 9	1997	S2040097420608621
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9800022160 9	1998	S2040098420608633

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto Tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave Liquidación</i>
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9900024929 9	1999	S2040099420608579
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0000027379 0	2000	S2040000420608601
INSTAGAS, S.A.	A09200197	CUOTA CAMARA I.A.E.1 0100030062 0	2001	S2040001420608646
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	TRAFICO: 48/0593802 M	2001	C1500002480072272
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	2002/1000132 OBSTRUCCION	2002	M1900502090007081
JOBEN COMIDAS, S.L.	B09311333	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800024180
KOROSTEY, S.A.	A09101981	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506019030
KOROSTEY, S.A.	A09101981	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A0960002506019040
LAZARO CHAPARRO, ERWIN	71284423V	SANCION TRAFICO 090044717975 B	2002	K1610102087973841
LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	13164504V	MULTAS 210-20013-02 INCUMPLIM.	2002	C0800002090004964
LOTFI, WISSAM	X3598869J	SANCION TRAFICO 110046945436 C	2002	K1610102087986315
MARISCAL MARTINEZ M. TERESA M. C.	E09057688	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	03-2001	A0960002526000420
MARTINEZ CUEZVA, CARLOS Y OTROS	G09360298	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0922402506004166
MECHO DE LOS SANTOS, DANIEL	22738809C	SANCION TRAFICO 440042328180 V	2002	K1610102088288056
MIGUEL GUTIERREZ, DIEGO AUSIN	G09330549	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506015510
MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	13143853C	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1999	A0960002506000164
MOLINA BELLO, FERNANDO	72739551G	SANCION TRAFICO 090044440497 C	2002	K1610102085644899
MOLINA BELLO, FERNANDO	72739551G	SANCION TRAFICO 090044440473 C	2002	K1610102086210167
MONTERO ALTALARREA, LORENZO	72875112A	TRAFICO: 01/0218757 S	2001	C1500002010066076
MONTERO ALTALARREA, LORENZO	72875112A	TRAFICO: 01/0218856 S	2001	C1500002010066087
MONTSERRAT DIEZ RUIZ Y OTRO, S.C.	G09366964	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506013914
MOZO BANEGAS, MIGUEL ANGEL	71260572V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506011923
NEGRILLO MORALES, IVAN	30695591K	INFRAC. ART. 25.1 L.O. 1/92 09-3	2001	M2205002480002730
NUESTRA SEÑORA DE ALTAMIRA MIR.	G09078007	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0922402506003627
N-623, KM. 2, S.L.	B09315565	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506013848
OLMO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	13130245M	2001/090000003801 LEY ORGANICA	2001	M2205002090000655
ORTEGA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	32818822F	2001/2096 LEY ORGANICA 1/92	2002	M22050020900006012
PANIEGO MAMOLAR, JOSE JAVIER	13128769R	SANCION TRAFICO 090044846570 B	2002	K1610102087973687
PASCUAL FEO, TEOFILO	13076048L	2002/09000000496 LEY ORG. 1/92 A	2002	M22050020900006760
PASCUAL TOBES, GUILLERMO	45570700H	SANCION TRAFICO 310046291238 N	2002	K1610102088177495
PEREZ APARICIO, LAURENTINO	13048154R	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2002	C0800002090002710
PEREZ FRIAS, CARLOS	13109551B	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800012894
PEREZ PEREZ, LUIS	02025136D	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2001	A0960002236000478
PEREZ PEREZ, LUIS	02025136D	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2001	A0960002416001343
PRESENCIO GARCIA, CARLOS JAVIER	13146972B	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2002	A0960002800016161
QUEVEDO RUIZ, JOSE LUIS	13292854G	SANCION TRAFICO 090045190105 B	2002	K1610102087974875
QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	13138070X	SANCION TRAFICO 470044336826 B	2002	K1610102088312058
RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y OTRO, S.	G09358797	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800006470
RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y OTRO, S.	G09358797	2001/1000290 OBSTRUCCION	2001	M1900502090006047
RAJI MADEBOWALE, AGBOOLA	X2073151T	2002/09000000241 LEY ORG. 1/92 A	2002	M22050020900006936
RENDER BBS SERVICIOS INTERNET	B09313651	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800021243
RODRIGUEZ ROBLEDO, M. ENCARNAC.	71334842C	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2001	A0960002416001387
RUIZ BORRO, ULPIANO	13110833M	SANCION TRAFICO 340042342663 B	2002	K1610102088190794
RUIZ CRESPO, IGOR	48966049S	DROGAS L.O. 1/92 EXPTE. 2001/1100	2001	M2205002110028982
SAGATEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	B09372798	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2001	A0922402236000212
SAGATEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	B09372798	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2001	A0922402506003682
SANTAMARIA VALLUERCA, J. ANTONIO	13303025D	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2002	C0800002090007824
SANTIAGO SAN VICENTE, JUAN MANUEL	30687837H	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800014962
SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	13098340R	09-4100000-70054-01 GESTION DI.	2001	C0800001090017481
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006858 0	2001	S2040001470026168
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006859 0	2001	S2040001470026179
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006860 0	2001	S2040001470026180
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006861 0	2001	S2040001470026190
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006862 0	2001	S2040001470026201
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006863 0	2001	S2040001470026212
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006864 0	2001	S2040001470026223
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006865 0	2001	S2040001470026234
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006866 0	2001	S2040001470026245
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006867 0	2001	S2040001470026256
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006868 0	2001	S2040001470026267

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto Tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave Liquidación</i>
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006869 0	2001	S2040001470026278
SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTOS	F09321837	CUOTA CAMARA I.A.E.M. 0000006870 0	2001	S2040001470026289
SEDIRI, MOHAMED-RABAH	X0750270X	SANCION: 43/0053169-5 MATRI.: X	2002	C0900102432916380
SEDIRI, MOHAMED-RABAH	X0750270X	SANCION: 43/0070964-0 MATRI.: X	2002	C0900102432923860
SEMINARIO EN MIRANDA DE EBRO M.	Q0900130F	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800011233
SERNA PEREZ, FRANCISCO JAVIER D.	13123860Z	SANCION TRAFICO 390046316900 B	2002	K1610102088253417
SILVA GONZALEZ, JUAN CARLOS	13099239A	09-IND.2-TPA-LTP-01-000586	2000	C0800002090008869
SIMBEL 12, S.L.	B81993040	09-IND.2-TPA-LTP-01-000717	2000	C0800002090008891
SOTELO PRADO, F. JAVIER	15379711W	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2002	A0960002800011299
TALLERES ARCEDILLO, S.L.	B09257544	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2000	A0960002506013507
TRYPPODE SERVICIOS Y REFORMAS	B09354911	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2000	A0960002506011990
USON MIGUEL, ALEJANDRA	12904131G	1989/1781 REINTEGRO AYUDA LISM.	2002	M1500002090005903
VALDEQUINTA, S.A.	A09052523	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A0960002506015685
VALDEQUINTA, S.A.	A09052523	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506015696
VELAZQUEZ MARQUEZ, JINNI JACKSO	X2635434W	2002/06000054902 L.O. 1/92	2002	M2205002060014413
VILA MARTINS, PAULO ROBERTO	X3027358Y	2001/0900001623 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205002090004010
VILLEGAS MURO MARIA SONIA	13154100D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506015498
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506019117

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social
de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social núm. 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social,

efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los arts. 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellas empresas incluidas en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de las mismas y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

<i>C.C.C.</i>	<i>NOMBRE-RAZON SOCIAL</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PERIODO</i>	<i>IMPORTE</i>
09004764668	Pavipeton, S.L.	Miranda de Ebro	03/00 a 06/00	361,33
09005021114	Eliecer García Martínez	Medina de Pomar	12/95 a 10/99	3.430,83
09100131384	Miguel Angel Pérez, S.L.	Medina de Pomar	07/94 a 01/02	224.762,01
09100150683	Garduel, S.L.	Burgos	12/1993 a 07/1995	1.968,04
09100433603	Galo Medina Durán	Mercadillo de Mena	07/1994 a 12/1994	2.950,97
09100687722	M. ^a Milagrosa Martín Sabino	Miranda de Ebro	01/93 a 07/97	20.287,9
09100921734	Juan Antonio Grau Presa	Villarcayo (capital)	04/96 a 08/96	123,29
09100926077	Juan Antonio Grau Presa	Villarcayo (capital)	04/96 a 12/96	2.394,16
09101207983	Luz Divina Alvarez Portugal	Trespaderne	06/97 a 05/98	4.239,74
09101423407	Edificaciones Nakaly Seis, S.L.	Miranda de Ebro	05/1998 a 11/1998	9.601,08
09101482011	Javier Pérez y José María Pérez	Miranda de Ebro	05/00 a 10/01	8.885,43
09101737645	Gotxon Martínez Olea	Miranda de Ebro	09/2000 a 06/2001	3.455,39
09101921339	M. ^a Dolores Jiménez Hernández	Miranda de Ebro	08/2000	157,80
09101980448	Antonio Domingo Martínez Molina	Miranda de Ebro	11/2000 a 03/2001	5.434,24
09102078054	Teresa Cabrera González	Miranda de Ebro	07/01 a 10/01	1.094,82
09102095535	Gestam Logística, S.L.	Villafranca Montes de Oca	04/2001 a 05/2001	793,27
09102105336	Ormipen	Miranda de Ebro	11/96 a 04/01	76.582,10
26003686629	Carlos Muñoz Villafáfila	Haro	09/95 a 02/96	9.952,04
26100505372	Garduel, S.L.	Navarrete	06/1995 a 07/1995	1.974,70

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200301509/1470. – 25,69

El Director de la Administración de la Seguridad Social núm. 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se rela-

cionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del

pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

N.º AFILIACION	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
010009556394	Ignacio Ayala Leiva	Miranda de Ebro	10/99 a 12/99	693,99
010017658928	María Inés Hernández Pérez	Miranda de Ebro	01/94 a 09/95	4.665,85
080527489460	Javier Bóveda Rodríguez	Bilbao	05/01 a 07/01	816,10
090027747964	Carlos Muñoz Villafáfila	Labastida	03/96 a 12/01	17.566,97
090030436682	José Luis Valgañón Castillo	Miranda de Ebro	01/90 a 12/01	11.096,66
090034664670	María Milagrosa Martín Sabino	Miranda de Ebro	01/93 a 10/01	10.744,05
090036111384	Eliecer García Martínez	Medina de Pomar	01/92 a 10/99	16.228,60
091001492920	Luz Divina Alvarez Portugal	Trespaderne	09/2002	2.785,03
091001627508	Gotxon Martínez Olea	Miranda de Ebro	11/00 a 10/01	2.892,22
091004989465	M.ª Dolores Jiménez Fernández	Miranda de Ebro	06/00 a 10/00	1.333,60
091007425680	Mouhamadou Taphsir Ndiaye	Sevilla	10/01	272,04
091007487823	Jean Jacques Dany	Monasterio de Rodilla	03/01 a 12/01	2.547,3
200031489905	José Burruchaga Salterain	Extramiana	07/00 a 11/01	4.589,70
240051962372	Manuel Suárez Gutiérrez	Burgos	04/2001	28,30
280184883812	María Gloria Corral Escudero	Espinosa de los Monteros	07/00 a 11/01	3.763,93
470041596411	Juan Antonio Grau Presa	Villarcayo (capital)	02/96 a 10/97	5.018,87
480091786412	Alfonso Olano Angulo	Vitoria	11/99 a 12/01	5.560,27
480109014925	Galo Medina Durán	Bilbao	04/94 a 05/97	7.547,23

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200301510/1471. – 25,69

El Director de la Administración de la Seguridad Social núm. 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario cuenta ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de

junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º AFILIACION	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
011001128593	Héctor Urrutia Urruela	Mendibil	01/00 a 06/00	372,38
091001539602	Paulo Moita Jesús	Bargota	10/94 a 10/99	296,6
261004537527	Jesús Gabarri Jiménez	Haro	08/00 a 09/00	160,96
480081249885	Jesús Andrés Jáuregui	Salas de Bureba	01/98 a 12/00	2.241,66

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200301511/1472. – 18,03

El Director de la Administración de la Seguridad Social núm. 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario cuenta propia, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por

la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º AFILIACION	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
090032915438	Máximo Quintanilla Ruiz	Medina de Pomar	01/95 a 12/98	6.440,73
090022981325	Jesús Pérez Fernández	Espinosa de los Monteros	03/00 a 12/00	1.303,10

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200301512/1473. – 18,03

El Director de la Administración de la Seguridad Social núm. 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por Prestaciones Indebidas de la Seguridad Social, efectuándose su

N.º AFILIACION	NOMBRE - RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
010037523746	Joaquín Hurtado Gamboa	Miranda de Ebro	06/01 a 09/01	1.209,05
090016395429	Rufino García Ventura	Miranda de Ebro	04/00 a 06/00	3.842,2
090031186010	Jesús Martínez González	Espinosa de los Monteros	01/01 a 05/01	734,93
090039207001	Sonia Moreira Sabino	Haro	11/1992 a 06/1993	1.761,96
091004645925	María Rosario Lucha Jumilla	Briviesca	07/00 a 06/01	4.091,04
091005545702	Raquel Moreira Sabino	Puerto del Carmen	11/92 a 06/93	1.754,97

Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2003. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200301513/1474. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Referencia Administrativa: 2002.O.1756.

Peticionario: Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

Objeto: Limpieza del cauce en 100 m. de longitud y depósito de los materiales en la margen derecha del cauce.

Cauce: Tirón.

Paraje: La Bartola.

Municipio: Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301081/1598. — 20,55

La Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Referencia Administrativa: 2001.O.5181.

Objeto: Plantación de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la plantación de 5,5 Has., de las cuales 1,1 Has. se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Varios.

Municipio: Pedrosa - Merindad de Valdeporres (Burgos), Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los art. 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301517/1599. — 20,55

La Junta Vecinal de Aguas Cándidas solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial ubicado en el paraje de La Cubilla en la localidad y término municipal de Aguas Cándidas (Burgos), en la margen derecha del río Homino, fuera de zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de la población, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,69 litros/segundo y un volumen máximo anual de 21.900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en la toma de agua de un manantial que mana dentro de una caseta, se pretende realizar una zanja alrededor de la caseta y con el fondo por debajo del arroyo, rellenándola con arcilla con el fin de conseguir captar el agua antes de pasar al arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de enero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300580/1614. — 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Corporación Logística Peñacoba, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para almacenamiento de gasóleo A, para consumo propio en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, parcela 70. (Exp. 344-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301585/1680. — 22,84

Sección de Obras

Al no poder notificar a D. Adolfo Ortega de la Iglesia, resolución de la Gerencia de Urbanismo de 15 de enero de 2003, por la que se ordena que en el plazo de un mes proceda a eliminar el hueco en el forjado del techo de la vivienda 4.ª B del edificio sito en la Plaza de Pavía, 9, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento situado en Plaza Mayor núm. 1, planta 3.ª, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de poder presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 26 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301677/1681. — 18,03

Servicio de Sanidad y Consumo

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Residuos, sometiendo a información pública el expediente por el plazo de 30 días. No habiéndose presentado alegaciones, y en atención al apartado 3 del dictamen aprobado por el Pleno y a lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se tiene por definitivamente aprobado el texto. Asimismo, procede la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, según dispone el artículo 70.2 del antedicho cuerpo legal, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Burgos, a 27 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301776/1721. — 411,09

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El art. 45 de la Constitución Española dispone que «todos tienen derecho a disfrutar de un Medio Ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el Medio Ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva».

La protección del Medio Ambiente constituye pues, una necesidad social que las Administraciones Públicas, y en especial los Ayuntamientos como Administración más próxima al ciudadano,

deben tutelar en todas sus vertientes. De todos los campos que abarca el Medio Ambiente (agua, aire, suelo...) esta Ordenanza se centra en todo aquello relativo a la gestión de residuos. El Ayuntamiento de Burgos como Administración competente para la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, dicta esta Ordenanza con el objetivo de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión, así como fijar los criterios para el tratamiento de los residuos y sus condiciones de admisión en las instalaciones de tratamiento y/o eliminación.

Con todo ello quieren seguirse los criterios establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2202-2010.

Como última etapa en el tratamiento de residuos, siempre existirá una parte de estos de imposible tratamiento que debe eliminarse mediante su depósito en vertederos. Para ello, esta Ordenanza, atiende al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Esta Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria que reconoce a los Municipios el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como colofón a la autonomía local consagrada en el art. 137 de la Constitución. La intervención municipal en la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas se justifica en el art. 84 del antedicho cuerpo legal.

Los Municipios son competentes en esta materia a tenor del art. 25.2 l) y 26 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que les atribuye competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos. Estas competencias se materializan en el art. 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que dispone que las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, correspondiendo además a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos en la forma que establezcan las respectivas Ordenanzas. El art. 20.3 de la misma norma recoge que los municipios con población superior a 5.000 habitantes estarán obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización.

TÍTULO I. — DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS

CAPÍTULO I. — CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1. — A efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por «Residuos Urbanos o Municipales» los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

— Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.

— Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.

— Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación.

Para cualquier aclaración sobre la terminología de esta Ordenanza se aplicarán las definiciones que establece la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Artículo 2. — Corresponde al Ayuntamiento, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos tal como se encuentran definidos en el artículo anterior.

No serán objeto de recogida los residuos que comprendan materias contaminadas o contaminantes, corrosivas y peligrosas para las que el riesgo de contaminación requiera adoptar especiales garantías de higiene y profilaxis para su recogida o destrucción. Los productores de los mismos, vienen obligados a disponer de los oportunos sistemas de gestión ateniéndose a la normativa específica aplicable.

No serán objeto de la presente Ordenanza los M.E.R. entendiendo por tales los recogidos en el Real Decreto 1991/2000 modificado por el Real Decreto 3454/2000.

Artículo 3. – El Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos se prestará por este Ayuntamiento bien directamente con sus propios medios o a través de las formas de gestión indirecta previstas y autorizadas en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo 4. – Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios, basuras, escombros y materiales de cualquier tipo en general en las vías públicas o privadas, en sus aceras y en los solares o fincas valladas o sin vallar, así como en el sistema de alcantarillado y muy especialmente en los cauces o márgenes de los ríos, debiendo utilizarse siempre los contenedores o lugares específicamente designados por el Ayuntamiento para estos fines.

Artículo 5. – Queda prohibido efectuar cualquier manipulación para uso, rebusca o recuperación de residuos, contenidos en bolsas, depositadas debidamente en los lugares destinados para su recogida, e incluso fuera, o en las proximidades de dichos lugares.

Artículo 6. – Los tributos que pudieran exigirse por los servicios de recogida, transporte, tratamiento o eliminación de residuos, así como las correspondientes exenciones y bonificaciones se regularán por lo establecido en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

CAPÍTULO II. – DE LOS RESIDUOS DOMESTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES ASIMILABLES.

Artículo 7. – Los residuos domiciliarios se depositarán en los diferentes contenedores que el Ayuntamiento de Burgos pone a disposición de los ciudadanos para contribuir al sistema de recogida selectiva basado en la separación en origen de los residuos y su posterior gestión diferenciada.

El Ayuntamiento procurará que entre los contenedores y el domicilio de los usuarios exista la menor distancia posible, atendiendo siempre a las circunstancias y características de la zona.

Artículo 8. – Los residuos orgánicos deberán presentarse dentro de bolsas resistentes y bien cerradas, y depositarse en los contenedores de color gris que se dispongan al efecto.

Artículo 9. – Los residuos de papel y cartón se depositarán, en el contenedor de color azul. Las cajas grandes deberán trocearse o plegarse y atarse bien antes de su depósito para un mejor aprovechamiento de la capacidad del contenedor.

Artículo 10. – Los residuos de vidrio, botellas, frascos y tarros se depositarán, sin tapón ni objetos extraños, en el contenedor de color verde. No se depositarán vasos, cristales planos ni cerámica.

Artículo 11. – Deben depositarse en el contenedor amarillo los siguientes residuos: bricks, botellas de plástico, envases de material flexible, bolsas y envolturas de plástico, bandejas y cajas de poliestireno expandido, latas de conserva y semiconserva, botes de bebidas, chapas y tapas de metal.

Artículo 12. – El Ayuntamiento en función de las necesidades y demandas de la ciudad podrá proceder a la colocación de contenedores específicos para otro tipo de residuos.

Artículo 13. – El destino de los productos u objetos de origen doméstico que no se admiten en los contenedores anteriores, será el Punto Limpio conforme a lo previsto en el Capítulo III del presente Título. No obstante la retirada de residuos voluminosos también podrá realizarse por los Servicios Municipales previa llamada

telefónica al Servicio de Limpieza que indicará el día y hora en que deberán depositarlo en la vía pública, en lugar que no estorbe al tránsito en general y sea fácilmente retirable por los Servicios Municipales.

Artículo 14. – El Ayuntamiento de Burgos fijará el horario de depósito de los distintos tipos de residuos.

Artículo 15. – La recogida neumática se ajustará a lo recogido en la planificación urbanística vigente.

Artículo 16. – Los residuos procedentes de oficinas, comercios, servicios..., que por su composición puedan asimilarse a los previstos en el capítulo anterior serán objeto de depósito en las mismas condiciones que aquéllos. El Ayuntamiento podrá establecer horarios específicos de recogida e incrementar la intensidad de la misma conforme a las necesidades que pudiera tener este sector.

Artículo 17. – Los establecimientos donde se realicen actividades de producción industrial, y cuyos residuos no sean susceptibles de recogida por el sistema de servicio domiciliario estarán obligados, por su cuenta, a hacer el transporte de los mencionados residuos a las Plantas de Tratamiento o en último caso a los Vertederos autorizados.

En todo caso, para este tipo de establecimientos, el tope máximo de recogida diaria de basuras por el sistema domiciliario se fija en un volumen de 200 litros con un peso no superior a 100 Kg. Cuando excedieran de esta limitación serán tratados y habrán de ajustarse a las normas establecidas en el párrafo anterior o se podrá prestar el servicio por el Ayuntamiento con arreglo al régimen económico que se haya convenido con el titular.

CAPÍTULO III. – DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

Artículo 18. – Un Punto Limpio es un centro de recepción, almacenaje, selección y valoración de residuos municipales que no tienen canalización de recogida diaria, ni domiciliaria.

Artículo 19. – Son destinatarios de los Puntos Limpios todos los ciudadanos que quieran depositar sus residuos domiciliarios de forma selectiva, así como los comercios, oficinas y servicios que deseen depositar sus residuos admisibles conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 20. – El Ayuntamiento podrá crear Puntos Limpios de carácter semi-industrial cuyos destinatarios serán las pequeñas y medianas empresas. Las condiciones de uso y demás circunstancias del mismo se fijarán oportunamente.

Artículo 21. – Son objetivos de un Punto Limpio, entre otros, los siguientes:

1. Evitar el vertido incontrolado de residuos.
2. Gestionar correctamente los residuos peligrosos generados en el hogar.
3. Reducir el volumen de residuos a tratar o eliminar en los vertederos.
4. Realizar una correcta segregación de los materiales valorizables.
5. Recuperar los materiales contenidos en los residuos para su reciclaje directo.
6. Fomentar los programas de sensibilización y formación ambiental.

Artículo 22. – El Punto Limpio cubrirá un servicio de recogida conforme a un horario prefijado que se pondrá en conocimiento de todos los usuarios por los medios oportunos.

Artículo 23. – 1. Son admisibles en un Punto Limpio los siguientes residuos y en las siguientes cantidades máximas:

- Papel cartón: Ilimitado.
- Plástico: Limitado.
- Vidrio: Ilimitado.
- Escombro: 300 Kg.
- Metal: Ilimitado.

- Pilas no botón: 2,5 Kg.
- Pilas botón: 0,5 Kg.
- Medicamentos caducados: 1 Kg.
- Radiografías: Ilimitado.
- Baterías: Ilimitado.
- Tubos fluorescentes: 3 Unidades.
- Pantallas TV: 2 Unidades.
- Muebles, enseres y maderas: 100 Kg.
- Colchones: 2 Unidades.
- Envases Rtp's: 5 Unidades.
- Sprays: 3 Unidades.
- Aceite mineral: 30 Litros.
- Aceite vegetal: 30 Litros.
- Filtros de Aceite: 2 unidades.
- Electrodomésticos: 2 unidades.
- Tóner: 2 Unidades.

2. No se aceptarán en un Punto Limpio los siguientes residuos:

- Materiales sin clasificar.
- Residuos industriales en grandes cantidades.
- Restos anatómicos o infecciosos.
- Restos de comida.
- Productos procedentes de decomisados.
- Residuos radiactivos.
- Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
- Residuos agrícolas o ganaderos.

Todos estos criterios son susceptibles de modificación por parte del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 24. – Los residuos depositados en el Punto Limpio pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 25. – El Ayuntamiento podrá autorizar discrecionalmente la retirada de material del Punto Limpio, sometiendo la autorización a las condiciones que estime oportuno. El Ayuntamiento no garantiza la seguridad ni salubridad del producto retirado así como su idoneidad para el uso deseado, eximiéndose por ello de cualquier responsabilidad que pudiera generarse.

CAPITULO IV. – DE LOS RESIDUOS DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, DEMOLICION Y EXTRACCION.

Artículo 26. – Es competencia municipal la gestión de residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Artículo 27. – Son objeto de regulación del presente capítulo, dentro de la competencia municipal, las siguientes actividades:

a) Traslado y reciclado de los productos procedentes de demoliciones y vaciados de terrenos.

b) Vertido en terrenos o lugares apropiados de tierras y escombros.

Artículo 28. – Junto a la documentación preceptiva para toda concesión de licencia municipal para obras de construcción, reforma, vaciado o derribo se acompañará documento que recoja el punto de vertido de todos los productos procedentes de aquellas obras, así como la composición y volumen estimado de los mismos.

Artículo 29. – El destino de los escombros, libres de objetos extraños, será la Planta de Machaqueo, Homogeneización y Tratamiento de Escombros. Las tierras limpias deberán depositarse en los lugares señalados al efecto por los titulares de las mismas y autorizados por el Ayuntamiento.

Las actividades de relleno y acondicionamiento de terrenos con tierras y escombros requerirán de la preceptiva autorización municipal.

Se entiende por relleno la alteración morfológica de una zona mediante el vertido y explanación de tierras y escombros en un volumen superior a 500 metros cúbicos.

Se entiende por acondicionamiento de terreno la alteración morfológica de una zona mediante el vertido y explanación de tierras y escombros en un volumen inferior a 500 metros cúbicos.

La autorización de actividades de acondicionamiento requerirá la presentación de un proyecto técnico que comprenda los siguientes aspectos:

- Memoria y Planos.
- Datos ecológicos, geológicos, hidrológicos, hidrogeológicos y geotécnicos.
- Plan de control y explotación.
- Plazos y proyecto de sellado y clausura.
- Restauración ambiental.

La autorización de actividades de relleno requerirá además la correspondiente autorización urbanística, así como la definición de infraestructuras de acceso y su incidencia ambiental.

Artículo 30. – El titular de la licencia de obras está obligado a presentar ante el Ayuntamiento certificado del propietario de la planta de tratamiento o terreno donde haya tratado o depositado los escombros o tierras que acredite que efectivamente se han cumplido las condiciones previstas en la licencia en cuanto a lugar de destino, composición y volumen de tierras o escombros.

El no cumplimiento de esta obligación llevará aparejada la retención de la fianza prestada al solicitar la preceptiva licencia de obra.

Artículo 31. – Toda persona física o jurídica deberá realizar el transporte de tierras y escombros con vehículos apropiados en las condiciones de higiene y seguridad previstas y con las autorizaciones preceptuadas en la legislación vigente.

CAPITULO V. – DE LOS VEHICULOS ABANDONADOS.

Artículo 32. – La Administración podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de vehículos de la vía pública y su consiguiente depósito en el lugar que designe la autoridad competente, cuando se presuma racionalmente su abandono.

Se presumirá su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación o bien éstas sean ilegibles.

c) Cuando se encuentre en situación de baja administrativa.

En los casos a) y b) tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Artículo 33. – Conforme al apartado a) del artículo anterior, la Policía Local retirará de la vía pública y trasladará al depósito municipal los vehículos que presenten todos o algunos de los siguientes indicios de abandono:

- a) Tener todas o la mayoría de las lunas rotas.
- b) Presentar desperfectos en su carrocería con aristas o deterioros que supongan un riesgo al resto de los usuarios de las vías públicas.
- c) Cuando se derramen sustancias contaminantes del vehículo.

Artículo 34. – Son desperfectos que hacen imposible el desplazamiento de un vehículo por sus propios medios:

a) Carecer de los elementos mecánicos, eléctricos o electrónicos necesarios para su desplazamiento, o poseerlos deteriorados.

b) Carecer de ruedas o tener los neumáticos deteriorados o sin aire.

c) Carecer de otros requisitos establecidos como necesarios u obligatorios por el Reglamento General de Vehículos y demás legislación aplicable.

Artículo 35. – Previamente a la retirada del vehículo de la vía pública, la Policía Local advertirá al propietario de la presunción de abandono mediante la colocación de un aviso en el parabrisas o lugar visible, anunciándole la retirada en el plazo señalado.

Artículo 36. – Se considerará responsable del vehículo abandonado a la persona física o jurídica inscrita como titular del vehículo en el Registro General de Vehículos.

Artículo 37. – La Policía Local podrá retirar los vehículos abandonados que se encuentren en vías o recintos privados o privados de uso público. Para ello el titular o responsable de los mencionados recintos deberá solicitarlo por escrito ante la Policía Local identificando los vehículos abandonados que deben retirarse y adjuntando justificante de abono de la tasa que se determine ya que la solicitud no se tramitará en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente.

TITULO II. – DEL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS

CAPITULO I. – ACEPTACION DE RESIDUOS EN LOS DISTINTOS CENTROS DE TRATAMIENTO.

Artículo 38. – Criterios de aceptación de residuos en la Planta de Tratamiento Biológico (Compostaje):

Se limitará la entrada de residuos de origen industrial a la Planta de Tratamiento Biológico a aquellos residuos que cumplan los siguientes requisitos:

- No se admitirán residuos líquidos ni pastosos.
- $\text{PH} \leq 7,0$.
- Conductividad (extracto acuoso 1/25) $< 3\text{dS/m}$. ($< 3.000 \mu\text{S/cm}$).
- Contenido en cenizas menor del 40% en peso seco.
- Biodegradabilidad: $\text{DBO}_5/\text{DQO} > 0,5$.
- Grasas: materia grasa ha de ser menor del 5%.
- La composición en metales ha de cumplir la legislación vigente para compost.

Artículo 39. – Criterios de aceptación de residuos en la Planta de Machaqueo, Homogeneización y Tratamiento de escombros:

Sólo se aceptarán escombros libres de objetos extraños, madeiras, plásticos, metales, etc.

Artículo 40. – Criterios de aceptación de residuos en la Planta de Tratamiento de Residuos Sanitarios:

Se aceptarán residuos del tipo III según la clasificación que aparece en el Decreto 204/1994 de la Junta de Castilla y León de Residuos Sanitarios.

CAPITULO II. – DE LA ACEPTACION DE RESIDUOS EN VERTEDERO.

Artículo 41. – Un vertedero es una instalación de eliminación de residuos mediante su depósito subterráneo o en superficie.

Artículo 42. – Los vertederos se clasifican en alguna o algunas de las categorías siguientes: Vertedero para residuos peligrosos, vertedero para residuos no peligrosos, vertedero para residuos inertes.

El vertedero de Abajas de Bureba se configura como vertedero para residuos no peligrosos según Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León.

Artículo 43. – La explotación del depósito controlado de residuos de Abajas cumplirá en todo momento la Declaración de Impacto Ambiental dictada por Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos así como la Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León.

Artículo 44. – Sólo podrán depositarse en vertedero residuos que hayan sido objeto de algún tratamiento previo. Esta disposición no se aplicará a los residuos inertes o no reciclables cuyo tratamiento sea técnicamente inviable, ni a cualquier otro residuo cuyo tratamiento, no contribuya a los objetivos de reducción, reutilización o reciclado, reduciendo la cantidad de residuos o los peligros para la salud humana o el medio ambiente.

Artículo 45. – Aquellos residuos que la Administración competente catalogue como inertes o no susceptibles de reciclado deberán ser entregados directamente en el Vertedero de Abajas por el productor o empresa autorizada para su transporte.

Artículo 46. – El poseedor de los residuos que los envíe al Vertedero de Abajas y la entidad explotadora de éste deberán poder demostrar, por medio de la documentación adecuada, antes o en el momento de la entrega, o de la primera entrega cuando se trate de una serie de entregas en las que el tipo de residuo no cambie, que, de acuerdo con las condiciones establecidas en la autorización, los residuos pueden ser admitidos en dicho vertedero. Los poseedores de residuos cuyos códigos CER no figuren en la Resolución de 11 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León deberán solicitar a la Administración competente la autorización correspondiente a través de la entidad explotadora del Vertedero de Abajas. En todo caso deberá observarse la normativa vigente en materia de seguridad, salud e higiene y respetar las normas de funcionamiento interno del vertedero.

Artículo 47. – La prestación del servicio de eliminación de residuos en el Vertedero de Abajas llevará aparejada el pago de la tasa que se fijará en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 48. – La entidad explotadora del vertedero facilitará siempre un acuse de recibo por escrito de cada entrega admitida en el mismo.

Artículo 49. – En aquellas situaciones en que el Ayuntamiento o empresa explotadora del Vertedero lo considere oportuno, podrá efectuarse una toma de muestras por triplicado del residuo objeto de entrega en el Vertedero para proceder al análisis del mismo.

La metodología en relación con la toma de muestras, análisis y resultado contradictorio se ajustará a lo normalizado en estos casos según el Real Decreto 1945/1983.

Los resultados analíticos serán vinculantes. En tanto no exista decisión sobre el destino final del residuo, éste no podrá ser aceptado.

Artículo 50. – La determinación de los residuos admisibles o no en un vertedero, así como los requisitos y demás circunstancias de los mismos se regularán en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos así como en la Resolución de 11 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León.

Se fijan las siguientes condiciones sobre la admisibilidad de residuos:

1. Todo poseedor de residuos que dirija los mismos al vertedero deberá catalogarlos con los seis dígitos del código CER o Catálogo Europeo de Residuos recogidos en la Decisión de la Comisión Europea de 16 de enero de 2001 y en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, adaptándose a las sucesivas modificaciones de esta normativa.

2. Se establece un sistema de inspección visual del cargamento de residuos antes y después de su descarga en un punto cercano al frente de vertido. Los poseedores de los residuos deberán apor-

tar junto con el código CER de los residuos que entren, sus características físicas: color, humedad, consistencia, aspecto, estado físico, homogeneidad, etc., de modo que pueda comprobarse si el aspecto de la carga coincide con el residuo declarado.

3.- No se admitirán residuos líquidos ni pastosos, aunque estén envasados en bidones, envases plásticos, metálicos o bricks.

4. Los residuos sanitarios grupo III, ya tratados o desinfectados se admitirán en el vertedero si han sido sometidos a un proceso previo al vertido, de tal forma que resulten irreconocibles, tal como dispone el Decreto 204/1994 de la Junta de Castilla y León.

TITULO III. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 51. – Las acciones y omisiones que constituyan una infracción a lo dispuesto en la presente Ordenanza, podrán dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador que se iniciará siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

El ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará al procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 52. – Cuando el órgano competente para iniciar un procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de un ilícito penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de iniciar o proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

Artículo 53. – La potestad sancionadora se ejercerá en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Disposición Adicional Unica de la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 32 y siguientes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 54. – Clasificación de infracciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

a) El incumplimiento de lo dispuesto en cuanto al depósito selectivo de residuos.

b) El incumplimiento de lo preceptuado en los artículos 4 y 5 de la presente Ordenanza.

c) Cualquier otro incumplimiento de la presente Ordenanza no susceptible de ser tipificado como grave o muy grave.

2. Infracciones graves:

a) El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Se entenderán expresamente incluidos en el supuesto anterior el abandono de vehículos conforme a lo previsto en el artículo 32 de la presente Ordenanza así como el abandono, vertido o eliminación incontrolada de tierras y escombros de construcción y demolición.

b) El vertido en el Depósito Controlado de Abajas de residuos no autorizados o mezcla de éstos con otros siempre que se cumplan las circunstancias preceptuadas en el apartado anterior.

3. Infracciones muy graves:

a) Las infracciones muy graves en materia de residuos son las tipificadas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, ejer-

ciéndose la potestad sancionadora en los términos previstos en dicha Ley.

Artículo 55. – Sanciones.

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) En el caso de infracciones leves: multa de hasta 601,01 euros.

b) En el caso de infracciones graves: multa desde 601,02 hasta 30.050,06 euros.

Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que pudiera exigirse.

Artículo 56. – La imposición de multas, según la calificación de la infracción, se graduará atendiendo a los intereses y riesgos para la salud, a la naturaleza de la infracción, a la intencionalidad, desprecio a las normas de convivencia humana y reincidencia en la conducta.

Artículo 57. – Prescripción de infracciones y sanciones.

Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescriben a los 2 años las graves y a los 6 meses las leves. Asimismo las sanciones impuestas por faltas graves prescriben a los 2 años y las impuestas por faltas leves al año.

Artículo 58. – Responsabilidad administrativa.

Será responsable administrativo aquella persona que haya cometido acción u omisión constitutiva de infracción administrativa.

La responsabilidad será solidaria en los siguientes supuestos:

a) Cuando el poseedor o el gestor de los residuos los entregue a persona física o jurídica no autorizada.

b) Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción.

Artículo 59. – A efectos de lo establecido en la presente Ordenanza, los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos.

Sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Residuos y su normativa complementaria así como en la legislación autonómica.

Igualmente, los poseedores de residuos urbanos quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan derivarse de tales residuos, siempre que los hayan entregado al Ayuntamiento observando esta Ordenanza y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2003, se acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2 «Somosierra».

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 21 de febrero de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 2/2003, de fecha 11 de febrero del corriente, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2002.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2003.
- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2003.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo señalado en el art. 14.2) de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Aguas y alcantarillado, del 1 de marzo al 30 de abril.
- Vehículos, del 1 de mayo al 30 de junio.
- Basuras, del 1 de julio al 31 de julio.

(A través de las Entidades de depósito existentes en la localidad).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio conforme al art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que según lo preceptuado en el art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en el apartado 58.2.c) de la Ley General Tributaria.

En Torresandino, a 12 de febrero de 2003. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200301169/1685. – 18,03

Junta Vecinal de Fuencivil

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior; art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón rústico 1998) a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación de coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Dado a los efectos oportunos, en Fuencivil a 24 de febrero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Máximo Gómez Blanco.

200301707/1683. – 65,66

* * *

Relación de propietarios según el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el Coto de Caza de Fuencivil.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del

mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villadiego para la inclusión de dichas fincas en el Coto de Caza de Fuencivil, hasta la temporada de caza 2013/2014.

Nombre	Has.
ACERO LOPEZ, EUGENIO	2.60
ACERO MEDIAVILLA, FIDEL	1.19
ACERO MEDIAVILLA, GUADALUPE	0.46
ACERO MEDIAVILLA, SEVERIANO	0.28
ALONSO MARTINEZ, CONCEPCION	0.38
ALONSO SAN JUAN, FELISA	0.24
ALONSO Y ABILIO	0.18
ARROYO ARCE, DOMINGO	0.47
ARROYO DIEZ, MARIA ADORACION	3.85
BAÑUELOS GOMEZ, SEVERO	0.25
CRESPO GARCIA, SERAFIN	0.23
CUESTA CRESPO, ALFONSO	7.18
CUESTA MARTINEZ, JULIAN	0.34
CUESTA MIGUEL, MARIA TERESA	0.34
CURIEL MEDIAVILLA, ANTONIO	0.25
DE LA IGLESIA FRAGA, LUIS	4.05
DESCONOCIDOS	1.39
DIEZ DIEZ, CRISTINA	1.49
DIEZ DIEZ, JOSE	0.90
DIEZ ESPINOSA, EMILIANO	0.30
DIEZ FUENTE, EUGENIO	0.51
DIEZ MARTIN, CLEMENCIO	0.24
DIEZ MARTINEZ, EUTIQUEO	5.57
DIEZ MARTINEZ, TEOFILO	0.30
DIEZ PEREZ, BEGOÑA	0.35
DIEZ PEREZ, BLANCA	0.38
DIEZ PEREZ, VIDAL	0.23
DIEZ SANTAMARIA, PETRA	0.33
DIPUTACION DE BURGOS	0.40
DOMINGO GARCIA, JOSE	0.67
FUENTE DIEZ, JULIO	0.25
FUENTE DIEZ, MAXIMILIANO	0.62
FUENTES ALVARO, BENEDICTO	0.19
FUENTES GONZALEZ, AURORA	0.22
FUENTES LOPEZ, ALBERTO	2.23
FUENTES LOPEZ, AURELIO	0.93
FUENTES LOPEZ, CONCEPCION	1.74
FUENTES LOPEZ, CONSUELO	1.06
FUENTES LOPEZ, FLORENCIO	1.67
FUENTES LOPEZ, PIEDAD	1.04
FUENTES MARTINEZ, CATALINA	0.24
FUENTES PORRAS, MARIA ANGELES	0.08
GARCIA ALONSO, RAUL	0.30
GONZALEZ IGLESIAS, EUTIQUEO	0.30
GONZALEZ MARTINEZ, CESAR	2.15
GONZALEZ VALLADOLID, MAXIMO	0.52
IGLESIAS DIEZ, VICTORINA	0.99
IGLESIAS LOPEZ, MARIA CONCEPCION	0.54
LOPEZ PEREZ, SANTIAGO	0.80
MANZANAL MEDIAVILLA, ANA ISABEL	1.58
MANZANAL MEDIAVILLA, MARIA ROSARIO	2.70
MANZANAL MEDIAVILLA, NATIVIDAD	2.21
MARTIN DIEZ, EUTIQUEO	0.17
MARTINEZ DIEZ, OPTACIANO	1.83
MARTINEZ GOMEZ, VICTORIANO	1.13
MARTINEZ PEREZ, PATRICIO	0.30
MARTINEZ ROJO, JOSE ANGEL	1.71
MEDIAVILLA ACERO, MERCEDES	1.03
MEDIAVILLA BLANCO, GABRIELA	1.45
MEDIAVILLA BLANCO, MARCELINA	1.38
MEDIAVILLA IGLESIAS, ELISEA	1.63
MEDIAVILLA IGLESIAS, ESPERANZA	0.43

Nombre	Has.
MEDIAVILLA IGLESIAS, EUSEBIA	0.45
MEDIAVILLA IGLESIAS, OVIDIO	1.19
MEDIAVILLA IGLESIAS, VICTORINA	1.58
MIGUEL GARCIA, FE	0.26
ONTILLERA MEDIANILLA, MARCELINO	0.57
PEREDA CUESTA, DIEGO	0.17
PEREDA CUESTA, SILVIA	0.82
PEREZ CUESTA, DATIVO	2.69
PEREZ DIEZ, ALVARO	0.34
PEREZ GONZALEZ, MILLAN	2.49
PEREZ GUTIERREZ, ALFREDO	0.85
PEREZ GUTIERREZ, AQUILEO	0.14
PEREZ MANJON, LIDIA	0.29
PEREZ PEREZ, CARLOS	0.58
RECTORAL DE LOS VALCARCERES	0.10
RODRIGO DIEZ HNOS.	2.39
RODRIGUEZ DIEZ, SIXTO	0.94
RODRIGUEZ GONZALEZ, PILAR	0.50
RODRIGUEZ HIDALGO, JESUS	0.27
RODRIGUEZ PEREZ, PILAR	0.75
ZONA URBANA	2.68
TOTAL	88.81

Ayuntamiento de Vileña

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2003 el Proyecto (croquis dimensionado con valoración) de Pavimentación de Calles en Vileña, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2003, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Alonso Vesga, por importe de 12.660,00 euros, queda expuesto al público por el periodo de 15 días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Vileña, 28 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301702/1686. — 18,03

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero de 2003, ha aprobado el Proyecto para la pavimentación de diversas calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, por un importe de 13.220,00 euros. El mismo se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones en meritado plazo.

Alcocero de Mola, a 24 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301710/1688. — 18,03

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2003 se acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2003; queda expuesto al público durante el término de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará aprobado sin más trámites.

Alcocero de Mola, a 24 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301712/1689. — 18,03

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003 el Proyecto técnico del encintado de aceras, 5.ª fase, en Aguilar de Bureba, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2003, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 16.600,00 euros, queda expuesto al público por el periodo de 15 días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Aguilar de Bureba, 25 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301703/1687. — 18,03

Ayuntamiento de Haza

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haza, a 24 de febrero de 2003. — El Alcalde Segundo Benítez Llorente.

200301713/1690. — 18,03

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 24 de febrero de 2003. — El Alcalde César de la Fuente Camarero.

200301715/1691. — 18,03

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Desafectado como bien de dominio público el sobrante de vial sito en la calle Oeste n.º 8, y calificado como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2003, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villayerno Morquillas, a 25 de febrero de 2003. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200301716/1692. — 18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de febrero de 2003, por resolución de la Alcaldía de esta fecha se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto Técnico para la renovación de la red de abastecimiento en Renuncio, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Gaspar Manzanera Gómez, con presupuesto total de 91.871,39 euros. A los efectos de su ejecución en fases, del citado Proyecto se ha desglosado la separata número 1 por importe de 52.409,99 euros, para su inclusión en el Plan de Obras y Servicios de 2003.

El citado Proyecto se somete al trámite de información pública, a los efectos de oír reclamaciones, aclaraciones u observaciones que procedan. En el supuesto de no formularse reclamaciones en el citado periodo, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva resolución.

Villalbilla de Burgos, a 28 de febrero de 2003. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200301730/1693. — 18,03

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2002

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2002 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan del Monte, a 25 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200301743/1694. — 18,03

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Presupuesto general ejercicio 2003

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En La Cueva de Roa, a 25 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301714/1696. — 18,03

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Reversión a título gratuito al Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva (Burgos), por acuerdo de 12 de diciembre de 2002, de la Junta de Castilla y León, de un solar —así como de las obras realizadas en el mismo— sito en su término municipal, destinado a la construcción de 16 viviendas de protección oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el acuerdo tomado por esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2003, mediante el cual se procede a la inclusión en el inventario de bienes de esta Corporación del bien que a continuación se detalla y se autoriza al señor Alcalde para que proceda a realizar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la firma de la escritura pública —ante el Notario que se designe a tal efecto por el Colegio Notarial de Burgos— de recuperación mediante reversión del bien inmueble de naturaleza urbana a título gratuito que a continuación se detalla:

— Solar al sitio de «La Posada», en el casco urbano de Cabañes de Esgueva (Burgos), polígono 6, parcelas 5.220, 5.221, 5.222 y 5.224, que mide dos mil setecientos quince metros cuadrados y linda: norte, calle de los Pozancos; sur, Julián González Miguel y Julio de Blas de Blas; este, calle de los Pozancos; y oeste, carretera de San Martín de Rubiales.

Se expone al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren pertinentes. Si transcurrido el mencionado plazo no se ha efectuado ningún tipo de reclamación, se elevará a definitivo el acuerdo adoptado.

Cabañes de Esgueva, a 21 de febrero de 2003. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200301584/1565. — 18,03

Junta Vecinal de Hontomín

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 21 de febrero de 2003, la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Diego Rey Quintana para las obras de Parque Infantil en la localidad de Hontomín (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, que asciende al importe de seis mil veintiséis euros con veintiocho céntimos (6.026,28 euros), se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Hontomín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hontomín a 21 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Luis Angel Alonso Díez.

200301590/1568. — 18,03

Mancomunidad Sierra de la Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado por el art. 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de esta Mancomunidad con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de

2001, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

Pradoluengo, a 12 de febrero de 2002. — El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

200301587/1572. — 18,03

Junta Vecinal de Bajauri

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 19 de febrero de 2003, el proyecto correspondiente a las obras de «Captación y abastecimiento de aguas en Bajauri (Condado de Treviño) Burgos», redactado por el Arquitecto Técnico D. Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 18.026,92 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bajauri, 25 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Velasco Nájera.

200301628/1569. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Adjudicación de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio de Hospital «Divino Valles», Avda. Islas Baleares n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 24/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Seguridad y Vigilancia del Hospital «Divino Valles».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: El 31 de diciembre de 2002, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 133.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2003.
b) Contratista: Garda Servicios de Seguridad, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 131.222,02 euros.

Burgos, 4 de marzo de 2003. — La Directora-Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200301861/1803. — 19,70

el contrato de obras para «Centro Rural de Usos Múltiples en Quintanadueñas», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, la cual se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Dependencia: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato:* Obras de «Centro Rural de Usos Múltiples en Quintanadueñas», con arreglo al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García.

Lugar de ejecución: Quintanadueñas (Burgos).

Plazo de ejecución: Un año.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: Doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y tres euros con setenta y siete céntimos (248.043,77 euros).

5. — Garantías:

a) Provisional: Cuatro mil novecientos sesenta euros con ochenta y ocho céntimos (4.960,88 euros).

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. — *Documentación e información:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda. Páramo del Arroyo n.º 4. 09197 Quintanadueñas (Burgos). Teléfono/Fax: 947 29 25 00.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación del Contratista: Grupo C) Edificaciones. Subgrupos 2 y 4. Categoría c).

8. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en horario de oficina, en el plazo de 27 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Documentación a presentar: La exigida por el pliego.

9. — *Apertura de las ofertas:* La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos, los sábados. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas.

10. — *Gastos de anuncios:* A cargo del licitador que resulte adjudicatario.

En Quintanadueñas, a 28 de febrero de 2003. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200301672/1684. — 47,96

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 17 de enero de 2003 aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta del vehículo tractor Ursus Mod. 1.204, matrícula BU-26530-VE y la desbrozadora propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Objeto de la subasta: Enajenación en pública subasta del vehículo tractor Ursus Mod. 1.204 matrícula BU-26530-VE y la desbrozadora propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir

Tipo de tasación: 6.000 euros.

Tipo de subasta: Al alza.

Lugar para examinar el expediente: Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina.

Fianza provisional para participar en la subasta: 2% sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 4% sobre el valor de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio.

Apertura de plicas: A las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición:

«Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta pública del tractor desbrozadora tractor Ursus Mod. 1.204 matrícula BU-26530-VE de propiedad municipal.

D./D.^a, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de empresa, con domicilio social en y C.I.F., declaro:

I. – Que quedo enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de ... de de 2003 (n.º ...), que tiene como objeto la enajenación del tractor desbrozadora de propiedad municipal.

II. – Que conozco el Pliego de condiciones por el que se rige la subasta y lo acato en su totalidad.

III. – Que cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para concurrir a la subasta.

IV. – Que tomo parte en la misma, comprometiéndome (en su caso, en nombre y representación de) a adquirir el bien, formulando a través del presente documento la siguiente propuesta económica de adquisición del vehículo:

– Precio total ofertado (en letra y número) euros. IVA y demás impuestos y gastos no incluidos.

Lugar, fecha y firma».

Treviño, 18 de febrero de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200301543/1695. – 45,68

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Villafra (Fase I).

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 209/02.

2. – *Objeto del contrato:* Obras de remodelación de infraestructuras del Barrio de Villafra (Fase I).

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la realización de las obras será de nueve meses.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.020.710,22 euros, incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo.

5. – *Garantía provisional:* 20.414,20 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15, Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 4, categoría e).

8. – *Presentación de las ofertas.*

Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 4 de marzo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301882/1821. – 91,35

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de consumibles informáticos para el año 2003.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y Fax: 947 28 88 32. Expediente: 215/02.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro de consumibles informáticos para el año 2003.

3. – *Plazo de entrega:* Se entregará en el plazo comprometido por el adjudicatario, a partir de los requerimientos realizados por el Ayuntamiento.

4. – *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 43.740 euros.

6. – *Garantía provisional:* 874,80 euros.

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15, Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica.

9. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Sección de Hacienda, Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 4 de marzo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301883/1822. – 82,22

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-3 «Casa de la Vega», promovido por D. Teodoro Jesús García Herreros, en representación de la Junta de Compensación de referido Sector.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 4 de marzo de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301878/1823. – 36,06

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por D. José Javier Heras Navarro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad apícola (colmenar), al sitio de Polígono 502, parcela 20.022 y Polígono 504, parcela 5.991.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cubillo del Campo, a 20 de febrero de 2003. – El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200301888/1826. – 36,06

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

«Solar de 151 m.², con situación PB Cubillo del Butrón 8A Suelo, con referencia catastral 3690105 VN4339S 0001 AZ. Que linda al norte con calle sin nombre perpendicular a la calle San Miguel. Al sur con corral de ganado propiedad de esta Junta Vecinal, al este con vivienda de Luis Marquina Pereda. Al oeste con perdido».

Se encuentra libre de cargas, arrendamientos y gravámenes y su valor es de 727,22 euros.

No consta a quien fue adquirido, ni el título de adquisición, siendo la Junta Vecinal dueña del inmueble desde tiempo inmemorial.

Está calificada como bien patrimonial y se encuentra sin destino determinado.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Cubillo del Butrón, a 18 de febrero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, José Santos Ruiz Fernández.

200301880/1827. – 36,06

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/02 dentro del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2002 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 19, de 29 de enero de 2003, y Tablón de Anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, cor arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa quedando resumido por capítulos de la forma siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	-3.405,20
6	Inversiones reales	7.876,64
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8	Activos financieros	4.471,44

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llano de Bureba, a 25 de febrero de 2003. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200301897/1824. – 36,06

Ayuntamiento de Covarrubias

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 11 de febrero de 2003, la modificación de elementos tributarios de la siguientes Ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Covarrubias, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde-Presidente, Miguel Ortiz Alcalde.

200301792/1825.-36,06

Mancomunidad de Villa y Tierra Nuestra Señora de Revenga

(Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra)

Concurso del servicio público de albergue y zona de acampada del Comunero Nuestra Señora de Revenga

Adoptado por el Pleno del Comunero de Nuestra Señora de Revenga, en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2003, el acuerdo de adjudicar mediante concurso el servicio público de albergue y zona de acampada del Comunero de Nuestra Señora de Revenga, así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del mismo, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien se entenderá aplazada si se presentan reclamaciones contra el mencionado pliego.

I. — *Objeto del contrato:* Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de albergue y zona de acampada del Comunero Nuestra Señora de Revenga, propiedad de los municipios de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra (Burgos).

II. — *Forma de adjudicación:* Concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Criterios base con los porcentajes que se especifican:

1.º Inversiones y mejoras realizadas en el objeto del contrato (50%).

2.º Gestión del servicio y actividades a ofertar (30%).

(Se valorarán, entre otros, los días de apertura al público que no figuren como obligatorios).

3.º Experiencia en este tipo de actividad, objeto del contrato (20%).

III. — *Tipo de licitación:* Canon fijo por importe de doce mil euros (12.000 euros) durante el primer año y quince mil euros (15.000 euros) durante el segundo y durante el tercer año. A estas cantidades se sumará el I.V.A. correspondiente.

IV. — *Duración del contrato:* El plazo de la concesión se fija en tres años, a partir de la firma del contrato, con posibilidad de posteriores prórrogas sucesivas por periodos de tres años, siempre que no hubiera sido denunciado por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha en que finalice el periodo de vigencia del mismo. En todo caso, el número máximo de prórrogas anuales será de cuatro.

V. — *Fianza provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 240 euros (2% canon fijo anual). La definitiva, que se entenderá como fianza o aval de la explotación, asciende a 12.000 euros (equivalente a una anualidad del canon fijo anual).

VI. — *Exposición del pliego de cláusulas:* Desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra, en horario de oficina.

VII. — *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de 10,00 a 14,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante cualquiera de los medios previstos por Ley.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

VIII. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público el tercer día hábil siguiente a la apertura de la docu-

mentación, a las 20,00 horas, en el Salón de Sesiones del Comunero de Nuestra Señora de Revenga.

IX. — *Modelo de proposición y resto de condiciones específicas:* Recogidas en el pliego de cláusulas.

Comunero Nuestra Señora de Revenga, a 25 de febrero de 2003. — La Secretario Capitulante, Carmen García Antúnez.

200301640/1828.-105,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Tributos: Exposición pública padrón vehículos

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2003, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica» del ejercicio 2003, cuyo importe y n.º de recibos se detallan a continuación:

Concepto: Vehículos de Tracción Mecánica.

N.º recibos: 18.481.

Importe: 1.434.411,76 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200301998/1885. — 36,06

Club «El Soto»

Por acuerdo de la Junta Directiva, el próximo 31 de marzo, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y treinta minutos después en segunda, se celebrará Junta General Ordinaria en el edificio social del Club, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Exposición por la Presidencia de las actividades sociales en el ejercicio precedente.

2.º — Aprobación del estado de situación y cuenta de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al ejercicio anterior.

3.º — Aprobación del presupuesto para el ejercicio del año en que la reunión se celebra.

4.º — Resolución de los asuntos que la Junta Directiva someta a aprobación de la Junta.

5.º — Discusión y resolución de las propuestas que, relacionadas con el Orden del día, hayan formulado los socios fundadores o de número por escrito, presentadas con un mínimo de ocho días de antelación y veinte firmas.

6.º — Provisión definitiva de las vacantes que existan en la Junta Directiva y ratificación de los designados por la Junta Directiva.

7.º — Ruegos y preguntas.

Igualmente, la Junta Directiva acordó la celebración de Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar y fecha y a continuación de la anterior, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Aprobación, si procede, de la modificación y ampliación de los Estatutos del Club.

2.º — Ruegos y preguntas.

3.º — Redacción, lectura y aprobación del acta.

Burgos, marzo de 2003. — El Presidente (ilegible).

200301921/1859. — 61,66